



**RV: INFORMA NECESIDAD DE CAUCIÓN-SENTENCIA DESFAVORABLE-APELACIÓN EFECTO DEVOLUTIVO- S-075903751 APL. 52020- SANDRA MILENA BERNAL Y OTROS vs ALLIANZ SEGUROS S.A y otros-ZONA BOGOTÁ**

Desde Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>  
Fecha Dom 2025-02-23 22:31  
Para Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>  
CC Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Caro:  
Por favor asignemos a alguien para esta gestión de negociación esta semana

Mil gracias.  
Cordialmente,



**Maria Camila Agudelo Ortiz**  
Gerente Derecho Privado

Email: mcagudelo@gha.com.co | 318 380 0187  
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

De: Garcia Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <gina.garcia@allianz.co>  
Enviado: viernes, 21 de febrero de 2025 22:22  
Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>  
Asunto: RE: INFORMA NECESIDAD DE CAUCIÓN-SENTENCIA DESFAVORABLE-APELACIÓN EFECTO DEVOLUTIVO- S-075903751 APL. 52020- SANDRA MILENA BERNAL Y OTROS vs ALLIANZ SEGUROS S.A y otros-ZONA BOGOTÁ

Internal

Hola Cami,

La suma para negociar es 123.678.000, pago a los días que consideres.

Clasificación Contingencia	EVENTUAL	
VALOR CONTINGENCIA	\$	412.26
Reserva	\$	123.67

Quedo atenta.

**Gina Paola Garcia Quintero**  
Coordinadora de Procesos judiciales Autos.  
Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13A No. 28 – 21, Piso 16  
(316) 0246295  
[Gina.Garcia@allianz.co](mailto:Gina.Garcia@allianz.co)



De: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>  
Enviado el: lunes, 17 de febrero de 2025 4:38 p. m.  
Para: Garcia Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <gina.garcia@allianz.co>  
Asunto: RV: INFORMA NECESIDAD DE CAUCIÓN-SENTENCIA DESFAVORABLE-APELACIÓN EFECTO DEVOLUTIVO- S-075903751 APL. 52020- SANDRA MILENA BERNAL Y OTROS vs ALLIANZ SEGUROS S.A y otros-ZONA BOGOTÁ

Estimada Doctora Gina:  
Recibe un cordial saludo!

Continúo atenta a tu autorización sobre el correo precedente, para iniciar las negociaciones por la suma que me indiques.

Muchas gracias.  
Cordialmente,



**Maria Camila Agudelo Ortiz**  
*Gerente Derecho Privado*

Email: [mcagudelo@gha.com.co](mailto:mcagudelo@gha.com.co) | 318 380 0187

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

**De:** Maria Camila Agudelo Ortiz <[mcagudelo@gha.com.co](mailto:mcagudelo@gha.com.co)>

**Enviado:** jueves, 16 de enero de 2025 14:51

**Para:** [gina.garcia@allianz.co](mailto:gina.garcia@allianz.co) <[gina.garcia@allianz.co](mailto:gina.garcia@allianz.co)>

**Cc:** Santiago Rojas Buitrago <[srojas@gha.com.co](mailto:srojas@gha.com.co)>; Daisy Carolina López Romero <[dclopez@gha.com.co](mailto:dclopez@gha.com.co)>; Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <[mkrodriguez@gha.com.co](mailto:mkrodriguez@gha.com.co)>

**Asunto:** RV: INFORMA NECESIDAD DE CAUCIÓN-SENTENCIA DESFAVORABLE-APELACIÓN EFECTO DEVOLUTIVO- S-075903751 APL. 52020- SANDRA MILENA BERNAL Y OTROS vs ALLIANZ SEGUROS S.A y otros-ZONA BOGOTÁ

Estimada Doctora Gina:

Claro que si, por supuesto podemos iniciar la negociación si nos autorizas, quedaríamos atentos a la suma que consideres pertinente. Observo que la reserva está sobre \$120, entonces si te parece podríamos hacer un primer acercamiento por ese valor para ver la posición de la parte demandante.

Es importante tener en cuenta que puede resultar un poco complejo por el valor de la condena de primera instancia, que aunque seguramente será disminuido en segunda, es la suma que hoy el demandante considera cierta. Sin embargo, podemos iniciar acercamientos y empezar un proceso de negociación, si te parece.

Quedamos atentos a tu autorización.  
Muchas gracias.

Cordialmente,



**Maria Camila Agudelo Ortiz**  
*Gerente Derecho Privado*

Email: [mcagudelo@gha.com.co](mailto:mcagudelo@gha.com.co) | 318 380 0187

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

**De:** Garcia Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <[gina.garcia@allianz.co](mailto:gina.garcia@allianz.co)>

**Enviado:** jueves, 16 de enero de 2025 09:39

**Para:** Daisy Carolina López Romero <[dclopez@gha.com.co](mailto:dclopez@gha.com.co)>

**Cc:** Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <[mkrodriguez@gha.com.co](mailto:mkrodriguez@gha.com.co)>; Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>; Santiago Rojas Buitrago <[srojas@gha.com.co](mailto:srojas@gha.com.co)>; CAD GHA <[cad@gha.com.co](mailto:cad@gha.com.co)>

**Asunto:** RE: INFORMA NECESIDAD DE CAUCIÓN-SENTENCIA DESFAVORABLE-APELACIÓN EFECTO DEVOLUTIVO- S-075903751 APL. 52020- SANDRA MILENA BERNAL Y OTROS vs ALLIANZ SEGUROS S.A y otros-ZONA BOGOTÁ

Internal

Hola Daisy,

En este caso lo dejo en eventual acorde a los argumentos expuestos por ustedes, considero que esto puede disminuir en 2da instancia.

<b>Clasificación Contingencia</b>	EVENTUAL	
<b>VALOR CONTINGENCIA</b>	\$	412.26
<b>Reserva</b>	\$	123.61

Respecto a la Caución, todavía no la veo pertinente, mas bien considero que deberíamos tratar de iniciar una negociación.

Por favor validen y lo hablamos en comité.

Cordialmente,

**Gina Paola García Quintero**

**Coordinadora de Procesos judiciales Autos.**

Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13A No. 28 – 21, Piso 16

☎ (316) 0246295

✉ [Gina.Garcia@allianz.co](mailto:Gina.Garcia@allianz.co)



**De:** Daisy Carolina López Romero <[dclopez@gha.com.co](mailto:dclopez@gha.com.co)>

**Enviado el:** jueves, 9 de enero de 2025 5:10 p. m.

**Para:** García Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <[gina.garcia@allianz.co](mailto:gina.garcia@allianz.co)>

**CC:** Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <[mkrodriguez@gha.com.co](mailto:mkrodriguez@gha.com.co)>; Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>; Santiago Rojas Buitrago <[srojas@gha.com.co](mailto:srojas@gha.com.co)>; CAD GHA <[cad@gha.com.co](mailto:cad@gha.com.co)>

**Asunto:** INFORMA NECESIDAD DE CAUCIÓN-SENTENCIA DESFAVORABLE-APELACIÓN EFECTO DEVOLUTIVO- S-075903751 APL. 52020- SANDRA MILENA BERNAL Y OTROS vs ALLIANZ SEGUROS S.A y otros-ZONA BOGOTÁ

**S-075903751 APL. 52020**

Estimada Doctora Gina  
Recibe un atento saludo

Comedidamente informamos que, como es de su conocimiento, en el caso de la referencia obtuvimos sentencia de primera instancia desfavorable que fue oportunamente apelada y actualmente se encuentra pendiente la segunda instancia.

Hasta el momento la parte demandante no ha manifestado su intención de solicitar la ejecución de la sentencia. Sin embargo, por el valor de la condena y considerando que este fallo podrá ser revocado o modificado en la segunda instancia, atendiendo a las equivocadas consideraciones que el juez tuvo para emitir sentencia condenatoria, de manera preventiva resultaría mejor gestionar la póliza judicial para evitar la materialización de cualquier medida cautelar que pudiera ser solicitada por el extremo demandante, teniendo en cuenta que el recurso fue concedido en efecto devolutivo.

Incluso se precisa que el valor actual de la condena junto con las costas asciende a \$652.416.000 y de prosperar parcialmente el recurso de apelación, la condena podría disminuir a los \$252.000.000, por ende, en caso de que la parte demandante solicite el cumplimiento de la sentencia resultaría más favorable constituir la caución que efectuar el depósito del total actual de la condena de primera instancia.

Por lo anterior dejamos los siguientes datos a su consideración para los efectos requeridos.

REQUISITO	SE CUMPLE
AUTO QUE - Libra Mandamiento Ejecutivo de Pago (se aporta auto)	En este caso no hay auto que libre mandamiento de pago dado que aún nos encontramos en el marco del proceso declarativo. Por tanto, como título se presenta la sentencia proferida por el Juzgado.  <a href="#">Sentencia escrita Sandra Milena.pdf</a>
DEMANDA	Adjunto Demanda <a href="#">DEMANDA Y ANEXOS SANDRA MILENA.pdf</a>
DEFENSA DE ALLIANZ	Se adjunta contestación <a href="#">CONTESTACIÓN ALLIANZ- SANDRA MILENA.pdf</a>
ARGUMENTOS DE DEFENSA	El proceso de la referencia es un declarativo de responsabilidad civil extracontractual, por el fallecimiento del señor Nelson Marino Rozo y su menor hijo Neyer Rozo González, en un accidente de tránsito ocurrido el 24 de diciembre de 2018, cuando aquellos se desplazaban en una motocicleta y colisionaron con el vehículo de placas EJU284 conducido por el señor Silvestre Huepo Ramírez (asegurado).  En ese sentido, ante la sentencia desfavorable en la que se declaró una responsabilidad del 80% a cargo

	<p>del asegurado, presentamos el recurso de apelación desde varios puntos: (i) Una indebida valoración probatoria específicamente del dictamen pericial RAT, e incluso el IPAT (i) la indebida valoración frente a la causa eficiente del daño, (iii) la indebida aplicación de la norma referente a la disminución de la indemnización por concurrencia de causas y la excesiva tasación de perjuicios.</p> <p>Lo anterior porque en el Informe Policial de Accidente de Tránsito, se atribuyó la codificación 157 "Invasión de carril contrario" al conductor de la motocicleta, es decir a la propia víctima ii) los dictámenes periciales allegados, tanto por el demandante y los demandados confirman la hipótesis de invasión del carril contrario por parte del motociclista, iii) además el resultado de la investigación del caso en sede penal en donde se precluyó la misma por el hecho exclusivo de la víctima, elementos que llevan a adjudicar el hecho o causa eficiente del accidente en cabeza del motociclista fallecido. Sin embargo, sin justificación suficiente el Despacho decidió dar mayor prelación a la consideración del perito de la parte demandante en la que manifestó que el asegurado se desplazaba a 70km/h (cuando lo permitido era 60km/h), empero desconoció que en el análisis causal, la conducta determinante del resultado es imputable a la víctima quien invadió el carril del asegurado, por ende el juzgado no podía imponer una condena, pues el hecho de considerar que el exceso de velocidad impidió al señor Silvestre Huevo realizar una maniobra evasiva termina por desconocer que el hecho reprochable es la invasión del carril.</p> <p>Subsidiariamente el recurso de apelación pretende una reducción de la indemnización como consecuencia de la incidencia de la conducta de la víctima en la producción del daño en un porcentaje de al menos el 90%.</p> <p>Finalmente apelamos porque los valores concedidos por daño moral y daño a la vida de relación superan el baremo indemnizatorio que se ha fijado por la Corte Suprema de Justicia. En tanto para el despacho el límite para tasar el daño moral fue de 85 millones y daño a la vida de relación de 80 smlmv, lo que no se acompasa con las sentencias similares en materia de indemnización.</p>
<p>¿SUPERA LOS \$1.000.000.000?</p>	<p>No</p>
<p>OFICIO DE EMBARGO</p>	<p>A la fecha no existe oficio de embargo.</p>

Quedamos atentos a cualquier inquietud que se pueda suscitar.  
Cordialmente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Daisy Carolina López Romero**  
*Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro*

Email: [dlopez@gha.com.co](mailto:dlopez@gha.com.co) | 301 228 8043  
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.